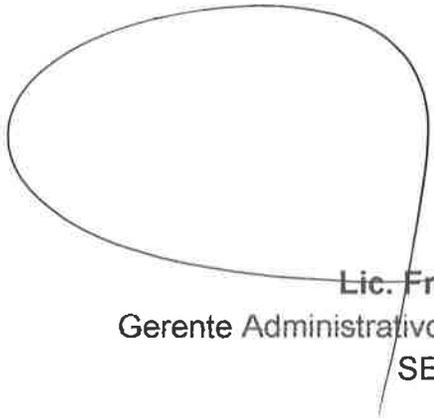


CIRCULAR
SENPRENDE GA-008-2022

A todo el personal de SENPRENDE que tiene bajo su responsabilidad la autorización y ejecución de fondos provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso Nacional para el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios para el periodo 2022.

Con base en el Artículo 240 de las disposiciones presupuestarias, Artículo 22 literal 1) de la Ley de Responsabilidad Fiscal y demás leyes aplicables, queda prohibido contraer compromisos presupuestarios, sin contar con la disponibilidad presupuestaria en el presupuesto de la Institución. Los funcionarios que autoricen estos compromisos serán responsables solidariamente para honrar las deudas contraídas fuera de las asignaciones presupuestarias aprobadas en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica.

En tal sentido previo a autorizar o comprometer recursos presupuestarios debe solicitar ante la Gerencia Administrativa la disponibilidad presupuestaria correspondiente.



Lic. Francisco López
Gerente Administrativo Según Acuerdo No. 005-2022
SENPRENDE

📁 Archivo